## Publicacion No.FGE-103-B-2025

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Distrito Selva

**EXPEDIENTE:** R.A. 0831-065-0914-2023

**EDICTO** 

EDICTO C. QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE

LEGAL DEL BIEN MUEBLE.

PRESENTE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, DE PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO.- Que de los autos del Registro de Atención número 0831-065- 0914-2023 y con fundamento en los artículos 8, 16 Y 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRACTOCAMION (FL360), MODELO 2021, CON NUMERO DE SERIE JLMBNE1A7MK000473 Y CON OTRO DIFERENTE NUMERO DE SERIE FEC91ED00131, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE MOTOR E11176 Y CON OTRO DIFERENTE NUMERO DE MOTOR 4P10KAF8834, PLACAS DE CIRCULACION 19-AS-3C DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, mismo que se encuentra físicamente en el encierro de GRUAS DEL PINO, con domicilio ubicado en KM 19 CARRETERA PLAYAS DE CATAZAJA-PALENQUE, CHIAPAS, bajo el inventario sin número. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, UBICADA EN AVENIDA CORREGIDORA, ENTRE CALLE JIMENEZ, COLONIA CENTRO DE PALENQUE, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del Registro de Atención número 0831-065-0914-2023 ya mencionada, asimismo, el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el articulo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

PALENQUE, CHIAPAS, MEXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2025.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025
CLAUDIA MELISA RAMIREZ MONTES, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.